UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

# Facultad de Medicina

## Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 06

**Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales** | **Fecha de Emisión : 21/05/2021**

**Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción**

**Unidad Compradora (Código SICP)** | **1606**

**ID del Llamado: 395.622** | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 14/2021**

**Descripción del Llamado: Adquisicion de Muebles para la Facultad de Medicina de la U.N.C.**

**Proveedor: A & M RAMOS GENERALES - MARIA ELIZANGELA SOSA** | **RUC: 3425476-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 | Escritorio tipo ejecutivo de formica con dos cajón con llaves, medidas: largo 1.20mts, ancho 0.70mts, alto 0.75mts | UNIDAD | A & M | NACIONAL | 3 | 780.000 | 2.340.000 |
| 2 | 9 | Escritorio tipo ejecutivo de formica con un cajon con llave, medidas: largo 1.20mts, ancho 0.70mts, alto 0.75mts | UNIDAD | A & M | NACIONAL | 5 | 730.000 | 3.650.000 |
| | | TOTAL | | | | | | 5.990.000 |

SON GUARANÍES: Cinco millones novecientos noventa mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 21/05/2021 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 30 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

**La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 5 | 540/541 | 30 | 088 | 1 | 5.990.000 |
| | | | | | | Total: | | | 5.990.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Maria Sosa | 21/5/2021 | C.P.N. Jessica A. Krauer C. |
| FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Directora Administrativa
Facultad de Medicina - U.N.C.

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361